



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
5 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2017

Nueva York, 30 de mayo a 9 de junio de 2017

Tema 2 del programa provisional

Informe anual de la Administradora

Informe del PNUD sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2016

Resumen

En 2016, la Dependencia Común de Inspección publicó nueve informes en los que formuló 68 recomendaciones (al momento de redactarse el presente informe). Siete de esos informes, y sus 41 recomendaciones, atañen al PNUD. Catorce de ellas están dirigidas a la Junta Ejecutiva, en su condición de órgano rector del PNUD. En 2016, la Dependencia Común de Inspección publicó 25 cartas sobre asuntos de gestión referentes a una sola organización, relativas al examen de la aceptación de las recomendaciones de la Dependencia. Una de esas cartas sobre asuntos de gestión se destinó al PNUD.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución [59/267](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, y reiterado en la resolución [62/246](#), de 3 de abril de 2008, el presente informe brinda una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones y se destacan las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El presente informe incluye una actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes publicados en 2015 y 2014. Conforme a los deseos de la Junta Ejecutiva y en atención a la importancia atribuida por el sistema de las Naciones Unidas a la simplificación y la armonización, el presente informe se preparó en un formato elaborado conjuntamente con el UNFPA.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, incluidas las respuestas de la administración a las 14 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a la Junta Ejecutiva para su consideración (véase el anexo II, que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva).



I. Panorama general de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2016

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del PNUD a 41 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que atañen específicamente al PNUD (de las 68 recomendaciones formuladas en los informes publicados por la Dependencia en 2016), así como del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas en 2015 y 2014. Se señalan las recomendaciones formuladas por la Dependencia en 2016 para su consideración por el órgano rector del PNUD y los proyectos de respuesta de la administración (véase el anexo II, que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva). El informe ofrece un resumen de la respuesta de la administración del PNUD a la carta sobre asuntos de gestión recibida de la Dependencia Común de Inspección acerca del examen de la aceptación y la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia por el PNUD. La lista completa de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección y los detalles de sus recomendaciones, incluida la información de antecedentes sobre el mandato y la labor de la Dependencia, pueden consultarse en el sitio <https://www.unjiu.org/es/reports-notes/Paginas/default.aspx>.

2. Atañen directamente al PNUD tres informes publicados en 2016 (al momento de redactarse el presente informe), que contienen 41 recomendaciones. Esos informes tratan de lo siguiente: a) Planificación de la sucesión en los cargos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/2); b) Prevención y detección del fraude y respuesta a él en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/4); c) Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (JIU/REP/2016/5); d) Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza (JIU/REP/2016/6); e) Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales (JIU/REP/2016/7); f) Estado de la función de auditoría interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/8); g) Seguridad en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/9); y h) Examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (JIU/ML/2016/10).

II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección formulados en 2016

3. A continuación se brindan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en los informes. En el anexo I se presenta un resumen estadístico de los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2016 y en el anexo II, los proyectos de respuesta de la administración a las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD (ambos anexos, I y II, pueden consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva).

A. Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/2)

4. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” se presenta un examen acerca de la planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, unificado a nivel de todo el sistema. El PNUD recibe con satisfacción el informe, que tiene por objetivos: a) hacer un seguimiento y una evaluación de los progresos realizados en la elaboración de un marco para una estrategia de planificación de la sucesión en los cargos y en la aplicación de las políticas correspondientes; b) determinar cuáles son los problemas de esa planificación y proponer soluciones; c) identificar y difundir las prácticas convenientes y óptimas; y d) proponer criterios para la sucesión en los cargos.

5. En el informe se proponen cinco parámetros de planificación de la sucesión sobre la base de las principales prácticas de los sectores privado y público a través de los cuales las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

a) Establecerían la planificación formal de la sucesión prestando la debida atención a las necesidades de la organización y teniendo en cuenta su misión, su mandato y el carácter de su labor;

b) Adoptarían un enfoque holístico, integrando la planificación y gestión formales de la sucesión en sus actividades generales de gestión de los recursos humanos;

c) Determinarían, utilizando los mejores medios a su disposición, sus funciones y puestos actuales de importancia crítica, así como las competencias necesarias para ellos, y planes para su revisión o definición en el futuro utilizando medios más elaborados, y solicitarían la financiación apropiada;

d) Examinarían, valiéndose de los mejores medios a su disposición, los talentos existentes para detectar funcionarios con potencial para ser tenidos en cuenta para funciones y puestos clave, y para asumir dichas funciones y puestos inmediatamente o poco tiempo después de una preparación adicional; y

e) Comunicarían a los funcionarios, de manera transparente, los requisitos de formación y trayectoria profesional del personal necesarios para ser tenidos en cuenta como posibles candidatos a la sucesión en funciones y puestos críticos; la organización ofrecería a los funcionarios señalados como posibles talentos las oportunidades de aprendizaje y desarrollo que les permitirían cumplir las responsabilidades de esas funciones y puestos.

6. La totalidad de las cuatro recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 2, 3, y 4 están dirigidas a la Administradora y la recomendación 1 está dirigida a la Junta Ejecutiva para su consideración.

7. Con respecto a la *recomendación 2*, el PNUD elaboró en 2016 varios documentos marco referentes a las estrategias de planificación de la sucesión y se prevén otros en 2017 para su examen y aprobación por la Junta Ejecutiva. Estos documentos marco se refieren a la contratación y selección, el aprendizaje y el desarrollo, la gestión de la actuación profesional y la movilidad y las reasignaciones. Los documentos marco sobre la selección, la formación, el desempeño y la colocación de funcionarios del PNUD, en conjunto, ayudan a abordar la planificación de la sucesión con un enfoque más integrado en que el desempeño profesional pone de manifiesto las insuficiencias de aptitudes y esto, a su vez, incentiva el aprendizaje y el desarrollo impulsando el crecimiento profesional y la sucesión. Además, el PNUD se ha asegurado de que las políticas de la organización se mantengan en consonancia con las de otras del régimen común de

las Naciones Unidas. El PNUD acepta la recomendación 2 y resalta que está en vías de aplicación.

8. Con respecto a la *recomendación 3*, el PNUD ya está aplicando en su planificación de la sucesión los cinco criterios indicados en el informe.

Criterio 1: Se ha establecido la planificación formal de la sucesión para los nombramientos de carrera, tanto en la sede como sobre el terreno. Se vigilan sistemáticamente las reasignaciones resultantes de casos de separación del servicio y de funcionarios que llegan al final de su período de servicio. Las oficinas centrales y regionales del PNUD recurren a previsiones anuales de la demanda para planificar la sucesión con antelación. El procedimiento es formal y de rutina y, desde hace ya varios años, han participado en él los administradores superiores en tareas de supervisión y ejecución.

Criterio 2: La planificación de la sucesión se lleva a cabo de manera integral, ya que repercuten en ella la motivación del personal, el logro de resultados, la formación de los funcionarios, así como el reconocimiento del desempeño profesional. De hecho, en el PNUD la gestión de la sucesión está incorporada en el concepto más general de la gestión de recursos humanos de la organización.

Criterio 3: Al igual que otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, el PNUD cuenta con un equipo especialmente destinado a supervisar la evaluación y la reclasificación de puestos. Los empleos del PNUD sufren cambios para adaptarse a la evolución de las necesidades institucionales, tanto en lo que respecta al alcance como a las responsabilidades y el posicionamiento en la organización mundial. El PNUD ha actualizado su marco de competencias y las descripciones de funciones de la mayoría de los puestos de carrera internacional para ajustarlas a la actualización de las competencias.

Criterio 4: La organización examina de forma permanente la actuación profesional de los funcionarios y ha puesto en funcionamiento, para la identificación de talentos, mecanismos objetivos y colectivos de recepción de informaciones. El PNUD utiliza varios métodos para evaluar tanto el desempeño de sus funcionarios como las posibilidades que ofrece su capacidad. Las oficinas reconocen los talentos destacados proponiendo a sus funcionarios para actividades de aprendizaje apropiadas y evaluaciones institucionales, y asignándoles tareas exigentes.

Criterio 5: Los requisitos de formación y trayectoria profesional se descentralizan a los supervisores y los superiores directos, incluso cuando responden a matrices, para brindar al personal una información directa y cierta sobre las necesidades de desarrollo y las opciones de carrera. El proceso se supervisa a nivel institucional para asegurar la transparencia y la coherencia a fin de que todos los supervisores cumplan las sesiones anuales de discusión sobre el desempeño y examinen planes de desarrollo para sus funcionarios.

9. El PNUD ha participado con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en los encuentros de la Red de Recursos Humanos, la Comisión de Administración Pública Internacional y la Junta de los Jefes Ejecutivos en el examen de los problemas y las oportunidades que plantea la sucesión. El PNUD ha respondido a cuestionarios y encuestas y ha proporcionado datos históricos referentes a la sucesión. El PNUD se complace en seguir desempeñando un papel activo y participativo en esos foros. Los instrumentos con que cuenta el PNUD para la elaboración de informes, como las hojas de calificación y los tableros de

selección y sucesión, registran esos datos permitiendo al PNUD informar a sus órganos rectores sobre la eficacia.

10. En cuanto a la *recomendación 4*, el PNUD apoya el carácter institucional de la planificación de la sucesión y tiene gran interés en presentar las prácticas óptimas que ha adoptado y extraer provecho de la experiencia de otras organizaciones de las Naciones Unidas. El PNUD espera con interés las deliberaciones sobre planificación de la sucesión en la Red de Recursos Humanos. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y resalta que está en vías de aplicación.

B. Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/4)

11. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” se examina la prevención y la detección del fraude, así como la respuesta que se le da en el sistema de las Naciones Unidas en los planos conceptual y operacional, y se propugna la adopción de un marco de gestión del fraude cuyo propósito es brindar orientaciones sobre la forma de afrontar ese problema. El informe se basa en la importante labor realizada en los últimos años por los órganos de supervisión del sistema de las Naciones Unidas, particularmente por la Junta de Auditores, el Comité Asesor de Auditoría Independiente (CAAI), la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas y otros órganos de auditoría interna y externa.

12. De las 16 recomendaciones formuladas, 15 atañen al PNUD. Las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 están dirigidas a la Administradora y la recomendación 16 está dirigida a la Junta Ejecutiva para su consideración.

13. Con respecto a la *recomendación 2*, el PNUD actualizó su política de lucha contra el fraude en octubre de 2015 para incluir las principales prácticas vigentes en los sectores público y privado. Esa actualización se aprobó por el Grupo Ejecutivo del PNUD, presidido por la Administradora. La política también se comunicó a la Junta Ejecutiva para su información, y está a disposición de los asociados del PNUD, los proveedores, los funcionarios y el público, en consonancia con las normas de transparencia del PNUD (política del PNUD contra el fraude y otras prácticas corruptas, conocida como “política del PNUD de lucha contra el fraude”). Esta política se seguirá revisado y actualizado periódicamente. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

14. Con respecto a la *recomendación 3*, el PNUD ha designado a un custodio de la política de lucha contra el fraude. La Oficina de Gestión de Recursos Financieros de la Dirección de Servicios de Gestión, por intermedio del Oficial Jefe de Finanzas, tiene la responsabilidad institucional general respecto de la aplicación de la política de lucha contra el fraude, incluido su examen periódico.

15. En consonancia con las mejores prácticas, conforme a las cuales todo el mundo tiene responsabilidad en cuanto a prevenir el fraude, el criterio del PNUD a ese respecto no asigna a una única entidad la responsabilidad exclusiva de aplicar esa política. Por el contrario, cada dependencia desempeña un papel acorde con sus funciones en la aplicación de la política de lucha contra el fraude, lo que incluye el mantenimiento de un entorno adecuado de control y prevención, y la detección y

denuncia de los casos de fraude. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

16. Con respecto a la *recomendación 4*, el PNUD tiene una serie de cursos de capacitación en línea obligatorios sobre los siguientes temas: el fraude; prevención del acoso y del abuso de autoridad; capacitación en materia de ética; y el marco jurídico del PNUD. En 2016 se renovó el curso de ética. El permanente aumento del número de personas que solicitan asesoramiento y orientación a la Oficina de Ética y el aumento registrado año tras año en el planteo de inquietudes a la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) demuestran el efecto de sensibilización logrado por las actividades de formación.

17. Además, la Oficina de Auditoría e Investigaciones brinda periódicamente a las oficinas regionales, las oficinas en los países y otras dependencias institucionales pertinentes sesiones de información e informes sobre las enseñanzas extraídas de investigaciones. Estas sesiones informativas e informes tienen por objeto proporcionar información valiosa sobre los riesgos a los que se enfrenta el PNUD, la evolución de esos riesgos, las medidas que pueden adoptarse para reducirlos al mínimo en el futuro, y la capacitación para la lucha contra el fraude ofrecida al personal directivo y otros funcionarios del PNUD cuando la solicita la respectiva dependencia. En el plan de acción para el marco de gestión de riesgos de fraude del PNUD (véase *infra*) se prevén nuevas formas de capacitación sobre los riesgos de fraude que se elaborarán y se pondrán en marcha en 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

18. Con respecto a la *recomendación 5*, el PNUD tiene una política integrada de gestión del riesgo institucional, de la que es parte integrante la evaluación de los riesgos de fraude. Las dependencias deben determinar y destacar, en sus procesos de planificación, los posibles riesgos de fraude, tanto externos como internos. Los titulares de riesgos son responsables de garantizar que estos –incluidos los de fraude– se determinen y evalúen y que se elabore una estrategia para mitigarlos. Los riesgos de la gestión de proyectos se determinan además mediante registros de riesgos y se actualizan sistemáticamente en caso de introducirse cambios cuando se realizan visitas de seguimiento de los proyectos.

19. Como parte del marco de planificación, las oficinas del PNUD determinan cada año los riesgos, que se consolidan a nivel institucional y se supervisan durante el año por las oficinas competentes y el Comité de Gestión de Riesgos, presidido por el Administrador Asociado del PNUD. Además, la nueva política de lucha contra el fraude dispone evaluaciones especializadas de los riesgos de fraude para complementar su evaluación institucional cuando se elaboren programas en que determinados riesgos de fraude se consideren elevados, una nueva práctica cuyo establecimiento habrá de llevar cierto tiempo.

20. En 2014 la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) desarrolló un “modelo de investigación proactiva” que procura determinar el nivel de riesgo de fraude en cada una de las oficinas en los países a fin de establecer cuáles son de alto riesgo. En 2014, la OAI llevó a cabo dos investigaciones proactivas, una de las cuales se basó en ese modelo. La OAI adopta un enfoque basado en los riesgos para su plan de trabajo anual de auditoría. El modelo de evaluación de riesgos en las auditorías de las oficinas en los países tiene en cuenta factores de riesgo tanto cuantitativos como cualitativos. La mayoría de los factores de riesgo cuantitativos han sido tomados por la OAI de sistemas empresariales como el Sistema de Gestión de los Riesgos Empresariales (Atlas). Los factores cuantitativos se determinan sobre la base de las aportaciones de las oficinas regionales y el personal directivo de las

oficinas en los países de las respectivas regiones. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y resalta que está en vías de aplicación.

21. Con respecto a la *recomendación 6*, el PNUD emplea un enfoque de tres frentes respecto de la política de lucha contra el fraude. En primer lugar, el PNUD aplica sistemáticamente una política integrada de gestión del riesgo institucional, por la que las dependencias deben determinar y señalar los posibles riesgos (tanto externos como internos) en los procesos de planificación empleados por la organización. Los titulares de riesgos son responsables de garantizar que estos —incluidos los de fraude— se determinen y evalúen y que se elabore una estrategia para mitigarlos. Esto incluye el riesgo de fraude.

22. En segundo lugar, a nivel institucional el Grupo sobre Resultados de las Operaciones ha adoptado medidas para afianzar la gestión de los riesgos fiduciarios, incluido el riesgo de fraude. Para mejorar sus métodos de gestión de esos riesgos, el PNUD inició en mayo de 2016 un examen de sus riesgos de fraude institucional y elaboró, para hacerles frente, un plan de acción del marco de gestión de riesgos de fraude basado en medidas proporcionadas. De conformidad con las responsabilidades institucionales, estas estrategias sobre el fraude y la mitigación de sus riesgos se están aplicando bajo la dirección del Director de Servicios de Gestión en el curso de los dos años próximos, con presentación periódica de informes al Grupo sobre Resultados de las Operaciones. El plan de acción del marco de gestión de riesgos abarca los siguientes aspectos a través de los cuales se efectuará la gestión de los riesgos de fraude a alto nivel: el liderazgo, las personas y la capacidad, el seguimiento y la supervisión, el entorno operacional y la agrupación de las operaciones.

23. En tercer lugar, la política del PNUD de lucha contra el fraude aborda específicamente el riesgo de fraude por los asociados en la ejecución. Además, el PNUD ha formulado nuevas cláusulas para su inserción en los proyectos, que acentúan los requisitos impuestos a los asociados en la ejecución para prevenir el fraude, efectuar investigaciones o hacer posible que el PNUD las realice respecto de las denuncias de fraude verosímiles, y facilitar el reembolso de los fondos aportados por el PNUD en caso de comprobarse su utilización indebida. Estas nuevas cláusulas se insertarán en nuevos proyectos formulados en 2017.

24. Gracias a estas iniciativas y a una mayor conciencia respecto del fraude, el PNUD prevé un aumento a corto plazo del número de denuncias de fraude. Esa cifra debería ir disminuyendo a medio y largo plazo a medida que surtan sus efectos las estrategias de gestión del riesgo de fraude, en vista de que el PNUD trabaja en entornos de alto riesgo. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 6 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

25. Con respecto a la *recomendación 7*, el marco de control interno del PNUD se revisa periódicamente. El próximo examen estratégico, en 2017, fortalecerá determinados controles, entre ellos la separación de funciones, el requisito de aprobaciones y controles internos, los controles físicos y de supervisión y la formulación de informes a su respecto, lo cual contribuye a prevenir el fraude. Se han hecho adaptaciones en el sistema de planificación de los recursos institucionales para reseñar las prescripciones del marco de control interno y establecer en el sistema controles de aprobación. Además, el PNUD utiliza tableros para supervisar y poner de relieve las excepciones. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 7 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

26. Con respecto a la *recomendación 8*, los estados financieros del PNUD y los informes anuales a los órganos legislativos y rectores certifican que “el PNUD ha aplicado un sólido sistema de controles internos para asegurar que la gestión eficaz de los riesgos se integre en los procesos institucionales normales”. El PNUD está

formulando un sistema de certificación para sus dependencias internas, que se pondrá en práctica en 2017, lo que da fundamento para considerar la posibilidad de establecer una declaración oficial de control interno. Se examinará la posibilidad de incluir en el proceso de certificación una constancia de las medidas en vigor respecto del fraude. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 8 y resalta que está en vías de aplicación.

27. Con respecto a la *recomendación 9*, los contratos y acuerdos del PNUD con los proveedores ya contienen disposiciones relativas a la lucha contra el fraude y la obligación de cooperar con las auditorías e investigaciones (adjudicación y gestión de los contratos). La nueva política de lucha contra el fraude del PNUD se amplió para incluir a los asociados en la ejecución. Además, como ya se ha indicado, el PNUD ha formulado nuevas cláusulas para su inserción en los proyectos, que acentúan los requisitos impuestos a los asociados en la ejecución para prevenir el fraude, efectuar investigaciones o hacer posible que el PNUD las realice respecto de las denuncias de fraude verosímiles, y facilitar el reembolso de los fondos aportados por el PNUD en caso de comprobarse su utilización indebida. Estas nuevas cláusulas se insertarán en nuevos proyectos formulados en 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 9 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

28. Con respecto a la *recomendación 10*, el PNUD ha puesto en práctica adaptaciones en su sistema de planificación de los recursos institucionales para integrar en el sistema el marco de control interno e incorporar nuevas medidas de prevención del fraude relacionadas con los datos referentes a los proveedores y los pagos. Además, el PNUD utiliza tableros e informes sobre las excepciones para supervisar y poner de relieve las excepciones. Se prevé para 2017 una mayor utilización de la inteligencia artificial y de programas informáticos forenses. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 10 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

29. Con respecto a la *recomendación 11*, la política del PNUD de protección contra las represalias protege a las personas que cumplen funciones en el PNUD o contratos con él (es decir, los funcionarios, pasantes, voluntarios de las Naciones Unidas y contratistas) que, de buena fe, han denunciado debidamente faltas de conducta o han cooperado en auditorías o investigaciones debidamente autorizadas. La nueva política de lucha contra el fraude del PNUD se amplió para abarcar también a los funcionarios, el restante personal, los proveedores (o posibles proveedores), los asociados en la ejecución y las partes responsables. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 11 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

30. Con respecto a la *recomendación 12*, el PNUD tiene establecido un mecanismo centralizado para la recepción de denuncias de fraude, que se ajusta a las buenas prácticas. La línea directa de la OAI para denunciar casos de fraude y otras irregularidades, que está a cargo de un proveedor de servicios independiente en nombre del PNUD conocido como “La red”, es la principal vía o mecanismo para denunciar casos de fraude. Esas denuncias pueden presentarse en línea o por teléfono, correo o correo electrónico (denuncias de fraude, abuso o irregularidades). La gestión de la línea directa está a cargo de una entidad externa para acentuar la confidencialidad, práctica de gran importancia. Las acusaciones que se presentan, antes de ser registradas en el sistema como denuncias, se examinan por la Oficina de Auditoría e Investigaciones. Este examen tiene por objeto garantizar que solamente se registren denuncias que parezcan contener acusaciones de irregularidades cometidas por el personal del PNUD, o contra sus fondos y proyectos. Todas las denuncias registradas son objeto seguidamente de una evaluación documental preliminar destinada a verificar:

- Si la cuestión corresponde a la competencia de la OAI;
- Si la cuestión, en apariencia, puede haber ocurrido efectivamente;
- Si existe suficiente información para realizar una investigación; y
- Si una investigación es el procedimiento más conveniente.

Se acusa recibo de la denuncia y se informa a su autor, tanto en el curso de la investigación como al clausurarse el asunto. También se notifica a otras entidades, según la naturaleza de la denuncia y las partes interesadas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 12 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

31. Con respecto a la *recomendación 13*, la Oficina de Auditoría e Investigaciones elabora un informe trimestral al Comité Asesor de Auditoría y Evaluación con información estadística sobre los tipos de casos recibidos. Concretamente, el Comité tiene asignado el mandato de examinar y asesorar sobre el programa de mejoramiento de la calidad y las garantías, incluidas las evaluaciones internas y externas, de la Oficina de Auditoría e Investigaciones o realizadas para ella.

32. La Oficina de Auditoría e Investigaciones realiza análisis estadísticos sobre los tipos de denuncias recibidas y tramitadas para determinar las tendencias y obtener otras informaciones de interés para sus políticas y programas. La Administradora del PNUD, en consulta con el Comité Consultivo de Auditoría y Evaluación, examina anualmente las necesidades de recursos de la OAI. En 2016, la Oficina completó un examen interno de la duración del proceso de investigación, y actualizó sus procedimientos y sus parámetros. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 13 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

33. Con respecto a la *recomendación 14*, cuando en una investigación se determina la existencia de acusaciones verosímiles de posible comisión de delito, el protocolo establecido dispone que la Oficina de Asuntos Jurídicos del PNUD remita el asunto a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas para su eventual comunicación a las autoridades nacionales a los efectos de su investigación. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 14 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

34. Con respecto a la *recomendación 15*, el PNUD prepara varios informes relacionados con el fraude:

a) Un informe trimestral al Comité Asesor de Auditoría y Evaluación que contiene información estadística y sobre las actuaciones cumplidas respecto de los tipos de asuntos que se han recibido;

b) Un informe anual a la Junta Ejecutiva titulado “PNUD: informe sobre auditoría interna e investigaciones” (el informe correspondiente a 2015 puede consultarse en este enlace). Este informe contiene información estadística sobre el volumen de casos de investigación de la OAI y resúmenes de todos los casos de fraude y otras faltas de conducta tramitados durante el año. Está a disposición del público;

c) Un informe anual a la Junta de Auditores sobre las pérdidas por fraude o presunto fraude; la Junta publica ese informe como apéndice de su informe financiero y estados financieros auditados respecto del PNUD (el informe más reciente se puede consultar en este enlace). Estos datos se comunican a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas por la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El informe se presenta a la Asamblea General y se hace público.

35. La Administradora del PNUD publica un informe anual sobre las medidas disciplinarias y otras medidas adoptadas para hacer frente al fraude, la corrupción y

otras irregularidades (el último informe anual publicado se puede consultar en este enlace y es público). En ese informe, la Administradora del PNUD reitera la política de tolerancia cero para las prácticas corruptas y contrarias a la ética. En él se ofrece información sobre las medidas disciplinarias adoptadas contra funcionarios y exfuncionarios y otro personal, como los contratistas. En el informe también se destacan medidas que se han adoptado respecto de las denuncias fundadas con el fin de sensibilizar al personal sobre las consecuencias de tales infracciones. Además, el PNUD publica todos los informes de auditoría interna, que son públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 15 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

C. Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente (JIU/REP/2016/5)

36. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente” es una evaluación independiente de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema. En el informe se examinan la pertinencia, la coherencia y la aportación del conjunto del sistema de las Naciones Unidas para mejorar la capacidad nacional de recopilación, análisis y utilización de datos estadísticos. Ofrece una buena base para organizar el diálogo sobre el apoyo continuo que el sistema de las Naciones Unidas ha de prestar a los países y los cambios que se requieren para promover sus ventajas comparativas en un mundo cada vez más diverso y en rápida transformación en el que múltiples protagonistas procuran a la vez mejorar los resultados en materia de desarrollo.

37. Las cinco recomendaciones formuladas atañen al PNUD. La recomendación 3 está dirigida a la Administradora, y las recomendaciones 1, 2, 4 y 5 están dirigidas a la Junta Ejecutiva para su consideración.

38. Con respecto a la *recomendación 3*, el PNUD señala que una característica definitoria de la revolución de los datos que propugna la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es la aportación complementaria de diversos interesados para mejorar el desarrollo de la capacidad estadística nacional en general. El gran número de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cada uno de ellos respaldado por una multitud de diferentes interesados, obligará a redoblar los esfuerzos para coordinar las actividades que se cumplen en ecosistemas de datos más amplios para reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y mejorar la coherencia. El PNUD ya ha comenzado a aplicar la recomendación 3 en las siguientes formas:

a) El PNUD es miembro del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los ODS, creado en marzo de 2015 por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas a fin de que elabore un marco de indicadores para los objetivos y las metas de la Agenda 2030. Ese Grupo Interinstitucional ha afirmado que el tema incumbe en general a los Estados Miembros por conducto de sus oficinas nacionales de estadística, y recae en ellos la responsabilidad primordial al respecto;

b) Para cada indicador, el Grupo Interinstitucional ha establecido un organismo “custodio”, con el mandato de contribuir a asegurar la comparabilidad internacional de los datos de los países, calcular totales regionales y mundiales, y proporcionar datos a la base de datos mundial de indicadores de los ODS. Los organismos especializados, en las esferas correspondientes a su competencia actual, deben colaborar recopilando datos de los países, elaborando normas y métodos convenidos internacionalmente y apoyando su aprobación a nivel nacional, y fortaleciendo la capacidad nacional en materia de estadísticas y mecanismos de presentación de informes;

c) El PNUD ha asumido la responsabilidad principal respecto de tres indicadores correspondientes al ODS 16 (calidad de la administración pública y adopción de decisiones inclusivas) y dos correspondientes al ODS 17 (cooperación eficaz para el desarrollo);

d) Además, el PNUD colabora con otras organizaciones de las Naciones Unidas en apoyo de determinados indicadores del ODS 1 (medición multidimensional de la pobreza) y el ODS 5 (violencia por razón de género), así como realiza importantes contribuciones en muchos otros ámbitos a través de diversas redes interinstitucionales;

e) El PNUD cumple una función de vanguardia en cuanto a fortalecer el desarrollo de la capacidad nacional en materia estadística y de presentación de informes analíticos. Sobre la base de su experiencia en el apoyo a la preparación de los informes nacionales sobre los ODM, el PNUD comparte con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas la dirección de un Grupo de Tareas entre Organismos de las Naciones Unidas encargado de elaborar directrices para la formulación de informes nacionales sobre los ODS. Esos informes habrán de facilitar el seguimiento de los progresos nacionales y aportarán análisis que contribuirán a la efectiva realización de los Objetivos por los países. Además, el PNUD presta apoyo a los exámenes nacionales de carácter voluntario, emprendidos por los países en que se ejecutan programas, en el foro político de alto nivel.

f) El Fondo de los ODS es un ejemplo de red interinstitucional, con 21 programas conjuntos ejecutados por 14 organizaciones de las Naciones Unidas en 22 países; todos los programas son deliberadamente interinstitucionales y hacen posible el intercambio intersectorial de datos y la promoción de cadenas de valor de conjuntos completos de datos. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y resalta que está en vías de aplicación.

D. Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza (JIU/REP/2016/6)

39. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza” es una evaluación independiente en todo el sistema de las actividades operacionales para el desarrollo cumplidas por los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (los MANUD). En ese informe se examina la calidad de las evaluaciones del Marco realizadas en el período de 2009 a 2014 y seguidamente se extraen de ellas conclusiones para proporcionar un análisis de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la reducción de la pobreza. El informe brinda una oportunidad para establecer y destacar, de manera sistemática, los problemas relacionados con el proceso de evaluación de las actividades del Marco a fin de

orientar la adopción de decisiones para fortalecer el valor general de las evaluaciones del Marco como mecanismo de rendición de cuentas en todo el sistema de las Naciones Unidas y de aprendizaje a nivel de los países.

40. Una de las cinco recomendaciones formuladas atañe al PNUD. La recomendación 4 está dirigida a la Administradora.

41. El PNUD apoya en general esta recomendación. El PNUD, a través de la labor que desarrolla sobre la programación de alta calidad y el fortalecimiento de la función de supervisión y evaluación, está en mejores condiciones para lograr una mayor armonización de las evaluaciones a nivel de país. Las nuevas orientaciones del MANUD que en breve aprobará el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo habrán de impulsar los esfuerzos encaminados a acentuar la sinergia y reducir la duplicación de actividades de evaluación entre las organizaciones de las Naciones Unidas a nivel de los países. En este sentido, la orientación del MANUD en el documento conexo sobre la supervisión de los resultados establece el Grupo de Trabajo de Supervisión y Evaluación Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Datos para el Desarrollo, que contribuirán a garantizar la coherencia y la eficiencia en la planificación, realizando y utilizando evaluaciones para la rendición de cuentas y el aprendizaje.

42. La nueva política de evaluación del PNUD, aprobada por la Junta Ejecutiva en su decisión 2016/17, encamina ahora a la organización hacia la aplicación de nuevas medidas para mejorar la calidad y la utilidad de las evaluaciones descentralizadas a nivel de país, e impulsa al PNUD a colaborar con otras organizaciones de las Naciones Unidas. Para apoyar la aplicación de la política de evaluación, el PNUD ha iniciado un proyecto mundial que tiene por objeto fortalecer la capacidad nacional de evaluación. Se prevé que este proyecto habrá de complementar los esfuerzos destinados a coordinar las actividades de evaluación, en particular en relación con el MANUD, mejorando en última instancia las posibilidades de exponer los efectos de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno. Con su empeño por afianzar su papel en las iniciativas interinstitucionales, el PNUD también procura reducir la carga de las transacciones en todos los asociados y mejorar la eficiencia en general a nivel de los países. La aplicación plena de esta recomendación requiere que las organizaciones de las Naciones Unidas realicen un esfuerzo concertado para armonizar sus actividades de evaluación y abordar las diferencias que existen a nivel de los países en los ciclos de programación, su cronología y sus métodos. No menos importante es un esfuerzo conjunto de las organizaciones de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de los países en materia de evaluación y asegurar que se disponga de pruebas fiables sobre los resultados conjuntos y los efectos, procedentes de fuentes externas e independientes. El proyecto mundial del PNUD sobre el fortalecimiento de la capacidad nacional de evaluación es una contribución a ese esfuerzo.

E. Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales (JIU/REP/2016/7)

43. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales” figuran las conclusiones finales del examen exhaustivo que la Asamblea General encomendó en su resolución 69/288. El informe trata del alcance de las recomendaciones 1, 5 y 6 que figuran en el examen de la Dependencia Común de Inspección titulado “Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros

de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo” (JIU/REP/2015/2) en relación con:

- La coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas de su labor en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada (Trayectoria de Samoa), teniendo en cuenta sus vínculos con otros mandatos mundiales;
- La configuración y coordinación institucionales para supervisar e informar sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa;
- Los mecanismos institucionales y de gestión para la coordinación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

44. Ocho de las nueve recomendaciones formuladas atañen al PNUD. La recomendación 5 está dirigida a la Administradora y las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 están dirigidas a la Junta Ejecutiva para su consideración.

45. Con respecto a la *recomendación 5*, el PNUD participa activamente en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo. Las cuestiones relativas a los problemas de financiación del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen para el PNUD un tema prioritario. El PNUD se ha esforzado por sensibilizar sobre esas cuestiones y ampliar los elementos de juicio para la deliberación política sobre una financiación en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo que sea adecuada a su propósito. Para ello, el PNUD ha tratado de colaborar con otras partes interesadas importantes para abordar los problemas de vulnerabilidad y acceso a la financiación en condiciones favorables, y determinar con qué mecanismos de financiación ya existentes, nuevos o innovadores pueden contar los pequeños Estados insulares en desarrollo para financiar su desarrollo sostenible. En la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba en 2015, el PNUD y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo presentaron un informe mundial titulado “Financing for development and small island developing states: a snap shot and ways forward” (“La financiación para el desarrollo y los pequeños Estados insulares en desarrollo: Una instantánea y la forma de avanzar”). Lo complementó un informe regional del Caribe. Otro informe regional del Pacífico está en fase de elaboración y se ultimaré en 2017. El PNUD y el Banco Mundial han apoyado el establecimiento de un grupo de trabajo técnico para examinar los criterios de medición de la vulnerabilidad, con participación de otras entidades de las Naciones Unidas interesadas, la Secretaría del Commonwealth, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y varias instituciones financieras internacionales. Esta labor de naturaleza técnica complementa la del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo en relación con la Agenda de Acción de Addis Abeba. La actividad de este grupo de trabajo técnico también se complementa con otros trabajos analíticos correspondientes a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para establecer mediciones multidimensionales de la pobreza. Se prevé que a medio y largo plazo estos trabajos habrán de influir en la clasificación de los países y, por lo tanto, en su derecho a recibir subvenciones y préstamos en condiciones favorables de diversas fuentes de financiación. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y resalta que está en vías de aplicación.

F. Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/8)

46. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas” proporciona a las partes interesadas información actualizada sobre la situación de la función de auditoría interna en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el examen se abordan el papel, los servicios y las estructuras de dirección de esas funciones, y se examina la función de los comités de auditoría y la coordinación con los auditores externos en cuanto atañe al funcionamiento eficaz de los órganos de auditoría interna. En el examen también se estudia el papel de los comités de auditoría y la coordinación con los auditores externos en la medida en que se refieren al funcionamiento eficaz de los órganos de auditoría interna.

47. Cuatro de las nueve recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 2, 5 y 6 están dirigidas a la Administradora y la recomendación 9 está dirigida a la Junta Ejecutiva para su consideración.

48. Con respecto a la *recomendación 2*, el PNUD señala que la facultad de contratar personal ha sido delegada por el Secretario General en la Administradora del PNUD. La contratación de funcionarios como jefes de órganos de auditoría o supervisión se rige por el marco de rendición de cuentas aprobado por la Junta Ejecutiva, así como otras decisiones de esta. El Comité Asesor de Auditoría y Evaluación, órgano de supervisión del PNUD, asesora a la Administradora sobre el nombramiento, la evaluación de la actuación profesional y la destitución de los jefes de las dependencias de supervisión interna. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

49. Con respecto a la *recomendación 5*, el PNUD señala que, a pesar de las graves limitaciones de financiación de la organización, los recursos asignados por el PNUD a la función de auditoría interna se mantuvieron en 2015 a un nivel que no afectara significativamente a la capacidad de cumplir esa función con el alcance deseado y proporcionar garantías de auditoría (véase el documento [DP/2016/16](#)). La función de auditoría interna del PNUD ha comenzado la aplicación experimental del análisis de datos, que entrará en plena aplicación en 2017. La Oficina de Auditoría e Investigaciones también ha aplicado la práctica de la auditoría remota en circunstancias excepcionales en que el acceso físico al lugar de destino se ve obstaculizado por problemas de seguridad. A fin de reducir la duración de la labor de auditoría sobre el terreno, la Oficina ha ensayado el método de concentración en la etapa inicial para las auditorías en que los mayores trabajos corresponden a la etapa de planificación. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 5 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

50. Con respecto a la *recomendación 6*, el PNUD señala que todos los órganos de supervisión del PNUD, incluidos los servicios de auditoría interna, preparan un plan de trabajo y un presupuesto que se presentan a la Junta Ejecutiva para su aprobación junto con otros documentos de presupuesto. La asignación de recursos se basa en el presupuesto integrado aprobado. El plan de trabajo y el presupuesto de la función de auditoría interna se establecen sobre la base de una amplia evaluación general anual de los riesgos del universo de auditoría interna. Esta evaluación anual de los riesgos se lleva a cabo de forma independiente por la función de auditoría interna y sus resultados son objeto de un examen independiente por el Comité Asesor de Auditoría y Evaluación. Como ya se indicó, los recursos asignados a la función de auditoría interna efectivamente mantienen su capacidad de cumplir esa función con el alcance deseado, haciéndolo en particular en grado suficiente en las zonas de alto

riesgo, y de proporcionar garantías de auditoría. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 6 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

G. La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/9)

51. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas” se refiere a la totalidad del sistema y en especial a los servicios que el Departamento de Seguridad, como principal agente de coordinación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, debe prestar con eficacia al sistema. En el examen se abordan cuestiones estratégicas de todo el sistema sin tratar aspectos técnicos concretos de la seguridad.

52. Cuatro recomendaciones formuladas atañen al PNUD. Las recomendaciones 1, 2, 3 y 5 están dirigidas a la Administradora.

53. Con respecto a la *recomendación 1*, el PNUD señala que ya se está cumpliendo en parte a través de la recomendación 14 del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas de 2000 (conocido como “informe Brahimi”), aprobado por la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y ejecutado en 2011 por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas. Después de celebrar amplias consultas con los coordinadores residentes y los Estados Miembros, se determinó que estos últimos no veían con agrado la celebración de acuerdos complementarios con los gobiernos anfitriones, por lo que la Red Interinstitucional consideró inconveniente esta recomendación. Como alternativa razonable, convino en examinar diversos medios para fortalecer las relaciones con las autoridades del país anfitrión que abarcarían un enfoque más integrado, con medidas tales como diversas mejoras de la capacitación, el cumplimiento de las políticas y los procedimientos en materia de seguridad y una mejor comunicación con los Estados Miembros. Esta labor está en curso y es parte del sistema de gestión de los riesgos de seguridad del Sistema de Gestión de la Seguridad de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 1 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

54. Con respecto a la *recomendación 2*, el PNUD señala que ya existe una política a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en el “Manual de políticas de seguridad” (capítulo VII, sección D, sobre seguridad vial), de fecha 31 de octubre de 2011. El PNUD continúa la puesta en marcha de su campaña de seguridad vial y capacitación en la materia, y también participa activamente en el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Estrategia de Seguridad Vial, creado en octubre de 2015 y dirigido por el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 2 y resalta que ya se encuentra en aplicación.

55. Con respecto a la *recomendación 3*, el PNUD señala que el cumplimiento de las políticas y procedimientos del PNUD, que incluye el cumplimiento de las directrices y los arreglos de seguridad, es un requisito intrínseco incorporado en los exámenes del desempeño del personal del PNUD. Por lo tanto, a menos que exista una necesidad claramente establecida de efectuarla para algunas oficinas o dependencias, la inclusión expresa del cumplimiento de los mecanismos de seguridad en los exámenes del desempeño puede no resultar factible respecto de todo el personal. Se ha elaborado una nueva política del PNUD sobre la gestión y desarrollo de la actuación profesional, que entrará en vigor a principios de 2017. En ella se hará referencia explícita a que los funcionarios deben desempeñarse de conformidad con los valores de las Naciones Unidas, sus normas de conducta,

reglamentos y políticas. En los casos en que proceda, y en la medida de ello, se publicarán recordatorios periódicos de las obligaciones del personal en lo que respecta a las expectativas de desempeño, en particular sobre el cumplimiento de las normas, reglamentos y políticas. Los recordatorios también incluirán referencias específicas a las cuestiones de seguridad. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 3 y resalta que está en vías de aplicación.

56. Con respecto a la *recomendación 5*, el PNUD señala que, como parte de los esfuerzos para mejorar el desempeño de su personal, a partir de 2017 todos sus funcionarios con responsabilidades de supervisión deberán tener obligatoriamente, en sus planes anuales de gestión de la actuación profesional, un resultado relativo a la gestión de personal. A fin de precisar lo que se aspira a lograr en materia de buena gestión de personal, el PNUD está preparando una “lista de verificación para el personal directivo” que incluirá todos los indicadores pertinentes respecto de la actuación profesional. También se incluirán indicadores referentes a la seguridad. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta la recomendación 4 y resalta que está en vías de aplicación.

H. Examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (JIU/ML/2016/10)

57. La carta sobre asuntos de gestión de la Dependencia Común de Inspección titulada “Examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)” es un examen de la aceptación y aplicación por el PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección correspondientes al período de 2006 a 2012.

58. El PNUD ha aplicado todas las recomendaciones pertinentes que le estaban dirigidas y habían sido aceptadas.

III. Estado de la aplicación por el PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2015 y 2014

59. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [60/258](#) de la Asamblea General, de 8 de mayo de 2006, en la que la Asamblea pidió a la Dependencia Común de Inspección que siguiera mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y reforzara así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos III y IV del presente informe (que pueden consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva) se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas en los informes publicados en 2015 y 2014.

60. El PNUD ha procurado aplicar o ha aplicado el 80% de las 19 recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2015. De las 38 recomendaciones pertinentes formuladas en 2014, el 84% se aplicaron o se está procurando aplicarlas. El PNUD tiene el firme propósito de seguir llevando adelante la aplicación de las demás recomendaciones pertinentes.